

Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico



Hon. José F. Aponte Hernández
Presidente


2006 JUN 30 PM 6:18
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2006-08

- POR CUANTO:** El Presidente de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Cámara de Representantes) está facultado, en virtud del **Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Ley Núm. 258 del 30 de julio de 1974**, según enmendada (**Ley Núm. 258**), la cual dispone que cada Cámara “adoptará las reglas propias de Cuerpos Legislativos para sus Procedimientos y Gobierno Interno” y el Reglamento de la Cámara de Representantes.
- POR CUANTO:** La Cámara de Representantes es un Cuerpo Administrativo por separado en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** En el Artículo 6 de la Ley Núm. 258 se establece que el Presidente de la Cámara de Representantes es el jefe ejecutivo de dicho Cuerpo Legislativo.
- POR CUANTO:** El Presidente de la Cámara de Representantes puede delegar parcial o totalmente las funciones administrativas en otro funcionario.
- POR TANTO:** El Presidente de la Cámara de Representantes promulga esta Orden Administrativa a los fines de mantener vigente todos los Reglamentos y Órdenes Administrativas promulgadas o adoptadas durante la Décimo Quinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, hasta el 31 de diciembre de 2006, en la medida en que no hayan sido derogadas o no conflijan con cualquier Reglamento, Orden Administrativa o Resolución promulgados por el Cuerpo o el actual Presidente de la Cámara de Representantes, para manejar todo lo relacionado con los asuntos administrativos de la Cámara de Representantes.

APROBADO:

Fecha: 30 junio 2006



JOSE F. APONTE HERNÁNDEZ
Presidente